



DGP

**LEVANTA SUSPENSIÓN DECRETARA EN LA RES. EX. N° 3/ROL F-091-2022 Y PROVEE LO QUE INDICA.**

**RES. EX. N°4/ROL F-091-2022**

**Santiago, 24 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 349, de 3 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1/Rol F-091-2022, del 07 de diciembre de 2022, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-091-2022, con la formulación de cargos a Sonnedix Taranto SpA (en adelante e indistintamente, "la titular" o "la empresa"), quien es titular del proyecto "Planta Fotovoltaica Taranto Solar SpA", cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA"), fue calificada favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 19, del 29 de julio del año 2020, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en adelante, "RCA N° 19/2020" o el proyecto).

2. Que, la formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada en la dirección consignada en el Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 14 de julio de 2021. Así, según lo que figura en la página web de Correos de Chile, la notificación se entendió practicada con fecha 22 de febrero del 2023 lo que puede ser consultado a través del número de seguimiento 1179960203000.

3. Que, transcurrido los plazos dispuestos en los incisos primeros de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA sin que la empresa presentara programa de cumplimiento ni descargos, mediante Resolución Exenta N°2/Rol F-091-2022 de fecha 17 de agosto del año 2023, esta Superintendencia decretó como diligencia probatoria la entrega de antecedentes vinculados a la eventual configuración de las infracciones imputadas, su clasificación de gravedad y eventual aplicación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA.



4. Que, como consta en el expediente administrativo, con fecha 18 de agosto de 2023 funcionario de este Servicio concurrió al domicilio de la empresa para efectuar la notificación personal de la Resolución Exenta N°2/Rol F-091-2022. Sin embargo, dicha diligencia fue fallida pues –según se consignó en el acta de notificación– personas presentes en el lugar señalaron que la dirección ya no correspondía al domicilio de la mencionada empresa.

5. Que, en consideración a lo antes señalado, mediante Resolución Exenta N° 3/ Rol F-091-2022 se ofició al Coordinador Eléctrico Nacional con el fin de solicitar antecedentes relativos al domicilio efectivo registrado y a cualquier otra información referente a el estado actual del proyecto, con el fin de poder continuar con el procedimiento sancionatorio actualmente en curso. Adicionalmente, se procedió a suspender el presente procedimiento.

6. Que, mediante carta DE 04464-23, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Coordinador Eléctrico Nacional informó que la dirección registrada del mencionado titular es calle [REDACTED]

**RESUELVO:**

**I. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DECRETADA MEDIANTE LA RES. EX. N° 3/ROL F-091-2022**, a fin de dar curso progresivo al procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.880.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establecen los arts. 45 y 46 de la ley N° 19.880, a Sonnedix Taranto SpA, con [REDACTED] de la presente Resolución Exenta y las Resoluciones N°2/Rol F-091-2022. y N° 3/Rol F-091-2022.



**María Fernanda Urrutia Helbig**  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**MUH/MPF/STC**

Notificación:

- Representante legal de Sonnedix Taranto SpA, [REDACTED]

C.C:

- Oficina Regional Valparaíso, SMA

**Documentos Adjuntos:**

- Resolución Exenta N°2/Rol F-091-2022.
- Resolución Exenta N° 3/ Rol F-091-2022.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

